

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 292/2015, registrado en el H. Concejo Municipal a través de la Nota N° 2699 del 30/06/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia la aprobación de una Ordenanza que otorgue a la empresa “Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C.” el Uso No Conforme para el desarrollo de sus actividades en la planta existente según lo establecido en la Ordenanza 2056/2012 y autoriza la construcción de una ampliación de la planta en el inmueble identificado como Sección 7-Manzana 1914 B-parcela 02, en el marco de un proyecto de modernización de fábrica de chacinados;

Que en fecha 27 de mayo de 2015 la empresa “Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C.” presenta una nota en la Municipalidad solicitando autorización para que le permita a la empresa adaptarse a los nuevos estándares de producción, control y calidad exigidos por los mercados internacionales, como así también mejorar las condiciones medioambientales de la planta industrial;

Que lo solicitado posibilitaría incrementar la capacidad de producción instalada actualmente aumentando la mano de obra utilizada, y siendo una oportunidad laboral para la familia recreína y de zona de influencia;

Que de acuerdo a la normativa vigente en la Ordenanza N° 2056/2012 en su punto 2.2.0 reza: *“Las parcelas, edificios, estructuras, instalaciones o parte de ellas con destino a cualquiera de las actividades nominadas en los cuadros de usos que existan o funcionen con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que no cumplan con lo establecido en la misma, se considerarán USOS NO CONFORME y mantendrán su vigencia como una realidad preexistente;*

Que en el punto 2.2.1 dice: *“Los Uso No Conformes de un edificio, o parte de él o una parcela, no podrán ser ampliados. Se podrán considerar aquellos casos en que, a juicio del Departamento Ejecutivo, la ampliación esté debidamente justificada y fundamentada, o resulte de exigencias de organismos oficiales a los fines de cumplir con normas de trabajo, seguridad e higiene.”;*

Que respecto a lo solicitado en la nota mencionada sobre la excepción para la regularización de las mejoras existentes en Planta Industrial, es necesario reconocer que las mismas no son nuevas sino que fueron realizadas en forma paulatina en un proceso que data de más de cincuenta años que fue a su vez acompañando el crecimiento de la empresa y de la localidad en su conjunto;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que por lo tanto, la exigencia de su presentación implicaría para la empresa un desembolso que en la actualidad resultaría antieconómico, imposibilitando a la misma realizar la inversión de la nueva planta Modernizadora ya que los aportes de los Colegios Profesionales están desfasados en relación a las tareas encomendadas equiparándola a edificación nueva a realizar. Asimismo no existe en el ámbito Municipal Ordenanzas de Promoción Industrial que incentiven su presentación espontánea;

Que teniendo en cuenta que Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. es la Empresa más importante en nuestro Distrito, siendo generadora de crecimiento urbano en Recreo Sur y de mano de obra intensiva en la localidad y que se encuentra en un proceso de modernización y ampliación de su producción, su petición se evalúa como viable a los fines de acompañarla en este importante proceso de crecimiento;

Que por lo brevemente expuesto, se considera pertinente atender a lo solicitado por Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. por encuadrarse dentro de lo estipulado por el punto 2.2.1 de la Ordenanza de Zonificación vigente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Otórguese a Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C la habilitación con Uso No Conforme, exceptuándola de la presentación de las mejoras existentes en los inmuebles identificados como Sección 12-Parcela 9; Sección 12-Manzana 1915-Parcelas 06 a 23; Sección 12-Manzana 1915-Parcelas 26 y 27; Sección 12-Manzana 1815-Parcelas 01 a 08; y para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Engorde en corrales (Feed-Lot).
- Matanza de ganado bovino.
- Procesamiento de carne de ganado bovino.
- Elaboración de fiambres y embutidos.
- Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo

ARTÍCULO 2.- Autorízase la ejecución de una ampliación de la planta existente en el inmueble identificado como Sección 7-Manzana 1914 B-Parcela 02, en el marco del proyecto de modernización de la fábrica de chacinados propuesta.

“En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo”.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 15/2015 del 01/07/2015.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2158/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1545/2015 DEL 07/07/2015.